

**8525** *CORRECCION de errores de la Orden de 24 de febrero de 1979 por la que se convocan pruebas para la provisión de 1.672 plazas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de fecha 5 de marzo de 1979, páginas 5687 a 5694, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado II.—Determinación y publicación de vacantes, donde dice: «Para determinar las cátedras concretas que, una vez resuelto el concurso de traslados, hayan de corresponder a las plazas de cada uno de los turnos, se realizará el oportuno sorteo el quinto día hábil, a contar desde el siguiente a la finalización de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del resultado del concurso de traslados, a partir ...», debe decir: «Para determinar las cátedras concretas que, una vez resuelto el concurso de acceso, hayan de corresponder a las plazas de cada uno de los turnos, se realizará el oportuno sorteo el quinto día hábil, a contar desde el siguiente a la finalización de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del resultado del concurso de acceso del Cuerpo de Catedráticos de Institutos Nacionales de Bachillerato que se convocará próximamente, para Catedráticos de Escuelas Universitarias, a partir ...».

**8526** *CORRECCION de errores de la Orden de 5 de marzo de 1979 por la que se convoca concurso de traslados para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de fecha 10 de marzo de 1979, páginas 6141 a 6143, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado 1.º, donde dice: «..., complementaria de la anterior, exceptuando aquellas que resultaran ocupadas una vez resuelto el concurso de méritos entre Catedráticos numerarios de Escuelas Universitarias, próximo a convocarse, en las asignaturas de ...», debe decir: «..., complementaria de la anterior, en las asignaturas de ...».

**8527** *RESOLUCION de la Universidad Complutense de Madrid por la que se señala día, hora y lugar para la presentación de los aspirantes admitidos y comienzo de las pruebas selectivas para cubrir cuarenta y una plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en concurso-oposición libre para las localidades de Madrid, Ciudad Real, Toledo y Guadalajara.*

En cumplimiento de la norma 6.6 de la Resolución de esta Universidad Complutense de Madrid de fecha 27 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre), se convoca a los aspirantes admitidos para el próximo día 16 de abril, a las nueve horas, en el aula B-18 del edificio «B» de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad (Ciudad Universitaria), al objeto de la realización del primer ejercicio en llamamiento único y simultáneo para todos ellos.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público el mismo día 16 de abril, previamente al comienzo del primer ejercicio.

Madrid, 13 de marzo de 1979.—El Presidente del Tribunal, José Alcina Franch.

**8528** *RESOLUCION de la Universidad Complutense de Madrid por la que se señala día, hora y lugar para la presentación de los aspirantes admitidos y comienzo de las pruebas selectivas para cubrir 41 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, en turno restringido, en la localidad de Madrid.*

En cumplimiento de la norma 6.6 de la resolución de esta Universidad Complutense de Madrid de fecha 27 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre), se convoca a los aspirantes admitidos para el próximo día 16 de abril, a las nueve horas, en el aula B-18 del edificio «B» de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad (Ciudad Universitaria), al objeto de la realización del primer ejercicio en llamamiento único y simultáneo para todos ellos.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público el mismo día 16 de abril, previamente al comienzo del primer ejercicio.

Madrid, 13 de marzo de 1979.—El Presidente del Tribunal, José Alcina Franch.

**8529** *RESOLUCION de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para cubrir cuarenta y seis plazas de Auxiliares de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, turno restringido, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.*

Cumpliendo lo prevenido en la base 5.2 de la convocatoria, anunciada por resolución de este Rectorado de 21 de julio de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre siguiente, se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para cubrir cuarenta y seis plazas de Auxiliares de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, turno restringido, vacantes en la plantilla de dicho Organismo:

*Miembros titulares*

Presidente:

1. Excelentísimo y magnífico señor don Tomás Ramón Fernández Rodríguez, Rector de la Universidad.

Vocales:

2. En representación de la Dirección General de la Función Pública, don José Lorite Díaz, Jefe de la Sección de Nivel Auxiliar, Servicio de Gestión de Régimen Legal de Cuerpos interministeriales.

3. En representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, don José Soto Benítez, Jefe adjunto de la Sección de Personal de Administración General.

4. Ilustrísimo señor don Francisco Velasco Armillas, Gerente de la Universidad.

5. Don Félix Martínez García, funcionario de Carrera del Cuerpo Administrativo, de la Universidad.

*Miembros suplentes*

Quedan designados miembros suplentes del Tribunal, en posible sustitución de los titulares que ostentan la misma numeración y condición:

Presidente:

1. Ilustrísimo señor don Alberto Bercovitz Rodríguez-Cano, Catedrático supernumerario de la Universidad.

Vocales:

2. En representación de la Dirección General de la Función Pública, don Germán Gómez Orfanell, Jefe de la Sección de la «Revista de Educación», de la Secretaría Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia.

3. En representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, doña María Victoria García Sánchez, Jefe de Negociado de Organismos Autónomos y Personal Contratado.

4. Doña Rosa María Lefler Rofso, funcionaria de carrera del Cuerpo Administrativo de la Universidad.

5. Doña Julia González Mangada, funcionaria de carrera del Cuerpo Administrativo de la Universidad.

Madrid, 14 de marzo de 1979.—El Rector Tomás Ramón Fernández Rodríguez.

**8530** *RESOLUCION de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por la que se determina la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, turno restringido, de Auxiliares para cubrir cuarenta y seis plazas vacantes en este Organismo autónomo.*

En cumplimiento de las normas 6.5, 6.6, 6.7 de la resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de 21 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre) por la que se convocan pruebas selectivas (turno restringido) para cubrir cuarenta y seis plazas de Auxiliares, vacantes en la plantilla de este Organismo autónomo, y una vez constituido el Tribunal calificador de las citadas pruebas selectivas, nombrado por Resolución de esta Universidad de 14 de marzo de 1979,

Este Rectorado ha resuelto convocar en llamamiento único a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 19 de abril de 1979, a diez de la mañana, en el pabellón de gobierno de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Madrid, 14 de marzo de 1979.—El Rector, Tomás Ramón Fernández Rodríguez.

**8531** *RESOLUCION de la Universidad Politécnica de Valencia por la que se convocan pruebas selectivas de turno restringido para cubrir una vacante en la Escala Técnica de Gestión de dicho Organismo.*

Vacante una plaza en la Escala Técnica de Gestión en la Universidad Politécnica de Valencia, Organismo autónomo ad-

crito al Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, cumplimentando el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6,2 d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convoca pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante en la Escala Técnica de Gestión, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Una plaza por turno restringido, de conformidad con la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre. La plaza objeto de la presente convocatoria tendrá su residencia en Valencia.

##### 1.1.1. Características.

a) De orden reglamentario: Las vacantes son para ocupar puestos de trabajo con los cometidos que asigna el apartado 2 del artículo 23 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

##### 1.1.2. Incompatibilidades.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, y, por tanto, no podrán simultanear el desempeño de plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y de la Administración.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante las siguientes pruebas selectivas, consistentes en los siguientes ejercicios:

Primero: Consistirá en redactar por escrito, ante el Tribunal, por cada aspirante, una Memoria relacionada necesariamente con actividades propias de las encomendadas a la Universidad Politécnica de Valencia, en la que podrán incluirse todo tipo de propuestas o sugerencias que a juicio del candidato sean convenientes en orden a una mayor racionalización en la actuación administrativa. La duración máxima será de dos horas.

Segundo: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, dos temas de entre tres, sacados al azar, del grupo primero de materias del programa.

Tercero: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, dos temas de entre tres, sacados al azar, del grupo segundo de materias del programa.

Cuarto: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, un supuesto práctico, redactado, en su caso, la correspondiente propuesta de resolución, de entre los que proponga el Tribunal, relacionado con el grupo segundo de materias que figura en el programa.

##### 1.3. Lectura de ejercicios.

La lectura de las pruebas escritas relativas a los ejercicios primero, segundo, tercero y cuarto serán públicas.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

##### 2.1. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español y tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de Enseñanza Superior Universitaria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine la presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Tener la condición de personal eventual, interino o contratado que se encuentra desempeñando plaza de igual categoría a la que es objeto de las presentes pruebas selectivas a la entrada en vigor de la Ley 70/1978, y continuar prestando servicios en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar en duplicado ejemplar la solicitud en modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que podrán obtenerse en Secretaría de la Universidad Politécnica de Valencia, Camino de Vera, sin número, Valencia.

En el recuadro de la instancia, señalado con el número 29, se indicará por el aspirante la expresión «turno restringido, eventual, interino o contratado».

##### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Valencia.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica, Camino de Vera, sin número, Valencia.

##### 3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 1.000 pesetas.

##### 3.6. Procedimiento de efectuar el pago.

El ingreso de dichos derechos se efectuará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Valencia o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha del giro.

##### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

#### 4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

##### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

##### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

##### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

##### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

##### 5.1. Tribunal calificador.

La Universidad Politécnica de Valencia designará mediante resolución el Tribunal calificador, que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Politécnica de Valencia o persona en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático o Agregado de Derecho de la Universidad Politécnica de Valencia, un Catedrático o Agregado de Economía de la Universidad Politécnica de Valencia, un representante de la Función Pública y un representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, que actuará de Secretario. Por cada uno de los miembros del Tribunal se nombrará un suplente.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo así a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, antes citado.

5.5. *Constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de seguir el sistema selectivo de la oposición se publicará con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los aspirantes.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», si dicho sorteo fuera necesario en orden a las características de la oposición.

6.5. *Llamamiento.*

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de ejercicios.*

Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos.

El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada uno de los temas que deban desarrollarse.

El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada uno de los temas que deban desarrollarse.

El cuarto ejercicio se calificará de cero a diez puntos.

Para aprobar cada uno de los ejercicios será necesario obtener como mínimo el cincuenta por ciento de la puntuación máxima posible y no ser calificado con cero en ninguno de los temas correspondientes a cada prueba.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente del Tribunal y la calificación definitiva con la suma de los puntos obtenidos por el opositor en los ejercicios realizados.

En caso de igualdad de puntuación de dos o más opositores, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad Politécnica de Valencia, para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañado del certificado académico de los estudios realizados.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el normal desempeño de las funciones correspondientes. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Asimismo los interesados estarán exentos de presentar los documentos que figuren en su expediente personal.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado tercero. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuestas de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

Por el Rector de la Universidad Politécnica de Valencia se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual deberá ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos

y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y del Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

#### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

#### 12. NORMA FINAL

##### *Recursos de carácter general*

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valencia, 23 de febrero de 1979.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

#### PROGRAMA

##### GRUPO PRIMERO

##### *Derecho administrativo*

1. Derecho. Concepto y contenido. El Derecho positivo. Las divisiones del Derecho objetivo: Derecho público y Derecho privado; Derecho general y Derecho particular. Derecho común y Derecho especial; Derecho normal y Derecho excepcional. El privilegio.
2. La relación jurídica. Concepto, caracteres y estructura de la relación jurídica. El Derecho subjetivo: concepto y clases. Sujeto, objeto y contenido del Derecho subjetivo.
3. La Administración Pública: concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y política de la Administración.
4. El Derecho administrativo. Concepto y contenido. Tipos históricos de Derecho administrativo. Sistemas contemporáneos de Derecho administrativo.
5. La Administración Pública y la norma jurídica. El principio de legalidad. La discrecionalidad de la Administración: concepto, fundamento y límites.
6. Las fuentes del Derecho: concepto. La jerarquía de las fuentes. La Ley: concepto, requisitos y caracteres. La reserva de la Ley.
7. Las fuentes del Derecho administrativo (I). Leyes constitucionales: concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley: Leyes delegadas y Decretos-leyes.
8. Las fuentes del Derecho administrativo (II). El Reglamento, concepto, caracteres y clases. Justificación y fundamento de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales: conceptos y recursos. Instrucciones y circulares. Los principios generales del Derecho y la Jurisprudencia.
9. La relación jurídico-administrativa: concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de la Administración: La capacidad jurídica de la Administración.
10. El administrado: concepto y clases. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho administrativo. Causas modificativas de la capacidad del administrado.
11. El acto administrativo: concepto, naturaleza jurídica y clases. Elementos del acto administrativo: sujeto, objeto, causas, fin y forma. Los actos políticos.
12. La eficacia del acto administrativo: principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.
13. El procedimiento administrativo (I): concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: ámbito de aplicación y principios informadores.
14. El procedimiento administrativo (II): concepto, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.
15. Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos: sujetos, objetos, causa y forma. Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado. Formas de contratación.
16. Las formas de acción administrativa: concepto y clases. El fomento: concepto, evolución histórica y medios.
17. La policía administrativa: concepto, evolución histórica, fundamento y límites. Manifestaciones del poder de policía.
18. El servicio público: concepto y evolución histórica: formas de gestión de los servicios públicos. Examen de gestión directa.
19. Modalidades de la gestión indirecta del servicio público: el arrendamiento, el concierto y la concesión. Las Empresas Nacionales.
20. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.
21. Los bienes patrimoniales de los entes públicos: concepto y clases. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales.

22. La responsabilidad patrimonial de la Administración: evolución histórica. Régimen jurídico actual. Lesión determinante, sujeto imputable y cuasas de imputación.

23. La expropiación forzosa: concepto y elementos. Análisis del procedimiento general de expropiación forzosa. Procedimientos especiales.

24. Los recursos en vía administrativa: concepto, naturaleza jurídica y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: materia recurrible, legitimación y órgano competente. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión.

25. La jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

26. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: requisitos previos, iniciación, tramitación. Recursos de súplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencias.

27. Principios jurídicos de la organización administrativa. Los principios de unidad, jerarquía, competencia y coordinación. Centralización y descentralización. Desconcentración y delegación de competencias.

28. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

29. El Presidente del Gobierno. Vicepresidente del Gobierno. Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

30. Organos periféricos de la Administración Central: los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros organos periféricos de la Administración Central.

31. La Administración Local. Su concepto, evolución y tendencias actuales en España. Entidades que comprende. Relaciones entre la Administración Central y Local.

32. La provincia. Su función en el régimen local español. Organización y competencias de las Diputaciones Provinciales. Mancomunidades. Regímenes especiales.

33. El municipio: naturaleza y evolución histórica. Organización y competencias del Ayuntamiento. Mancomunidades y agrupaciones. Entidades locales menores. Los problemas del municipio en España.

34. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 2 de diciembre de 1958. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

35. La Administración consultiva: concepto y naturaleza. El Consejo de Estado. Otros organos consultivos.

36. La Ley de Funcionarios Civiles del Estado: ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de la Administración. Organos superiores de la Función Pública. Legislación aplicable a los funcionarios de la Administración Local e Institucional.

37. Los funcionarios de carrera: concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Deberes e incompatibilidades.

38. Derechos profesionales, económicos y sociales de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios públicos: deberes pasivos, mutualismo administrativo y ayuda familiar.

39. Responsabilidad de los funcionarios públicos. Responsabilidad civil. Responsabilidad penal. Régimen disciplinario.

40. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones.

##### GRUPO SEGUNDO.

1. Magnitud del fenómeno educativo. Características del fenómeno educativo. Concepto de educación. El bipolo educatividad-educabilidad.

2. Los principios de la educación contemporánea. Génesis y trayectoria histórica. Experiencias y principales realizaciones.

3. Educación y sociedad. La dimensión social de la educación. Estrategias de innovación y cambio.

4. El sistema educativo: conceptualización. Variables del sistema educativo. Sistema educativo y sistema social.

5. Economía y educación. El producto social de la educación. Modelos explicativos propuestos.

6. La inversión económica en educación: correlación e índices de significación. La rentabilidad de la educación. Indicadores y modelos.

7. El control de la inversión. Principales sistemas. Reforma de los resultados obtenidos: análisis crítico.

8. La planificación en educación. Incidencia de variables. Análisis de los principales modelos.

9. Planificación de la educación y sistema productivo. Incidencia de las necesidades y aspiraciones de la comunidad. Modelos.

10. Educación y promoción. La educación permanente, recurrente y compensatoria. Análisis de modelos y evaluación.

11. Política universitaria en España durante el siglo XX. Análisis de las circunstancias socio-políticas. Incidencia en la población.

12. Los indicadores de la educación calidad-cantidad: soluciones a la antinomia Universidad y puestos de trabajo.

13. Las estructuras del sistema educativo en la Ley General de Educación.

14. Organización actual del Ministerio de Educación y Cien-

cia. Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia. Organos consultivos.

15. Las Universidades: su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Los Departamentos, los Institutos, Colegios Universitarios, Escuelas Universitarias, Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

16. Organos de gobierno de la Universidad. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general, los Directores de los Centros y el Gerente. Organos colegiados de gobierno. El Patronato Universitario.

17. Función económico-administrativa en las Universidades. El presupuesto universitario. Relación del mismo con el del Ministerio de Educación y Ciencia y con los Presupuestos Generales del Estado.

18. La ciencia de la economía. Objeto de la ciencia económica. Características de la actividad económica. El principio de «escasez» en economía. Divisiones de la ciencia económica.

19. El ingreso nacional y su distribución. El producto nacional bruto y neto. La renta nacional: formas de cómputo. La distribución funcional y espacial de la renta.

20. El dinero y el sistema monetario. El dinero: funciones y clases. La oferta monetaria: sus componentes. El sistema monetario: la Banca central y privada.

21. El tipo de cambio. Formación. El tipo de cambio de equilibrio. Los mercados de divisas.

22. La balanza de pagos. Significado y sus diferentes saldos. Equilibrio de la balanza de pagos.

23. Crecimiento y desarrollo económico. Factores determinantes del desarrollo económico. Diversas teorías sobre el crecimiento económico. Las etapas del desarrollo económico.

24. Organización económica internacional. El Banco Mundial y el FMI: evolución y situación actual. La UNCTAD y el comercio internacional.

25. La Comunidad Económica Europea. Antecedentes. Los tratados de París y Roma. Situación actual y perspectivas.

26. La actividad financiera: concepto y sujetos. Consideración económica y jurídica.

27. El gasto público. Concepto y clases. Dinámica del gasto público. Límites, control y efectos.

28. Los ingresos públicos: concepto y clases. Ingresos públicos no derivados del impuesto.

29. El impuesto: concepto. Principios fundamentales de la imposición. La distribución técnica de la imposición.

30. Los principios de suficiencia y estabilidad. Los principios del reparto de la carga tributaria. El principio del beneficio. El principio de la capacidad de pago. La progresividad impositiva.

31. El impuesto sobre la renta de las personas físicas. El impuesto sobre el beneficio de sociedades. El impuesto personal sobre el patrimonio.

32. El impuesto sobre el gasto personal. Los impuestos sobre el volumen de ventas. Tributación sobre consumos específicos.

33. El presupuesto: concepto. Los principios económicos, políticos y contables del presupuesto. El ciclo presupuestario. Especial referencia al presupuesto por funciones y el P.P.B.S.

34. El régimen político español. Antecedentes inmediatos: la Ley para la Reforma Política. El proceso constituyente iniciado el 15 de junio de 1977: características y problemas generales. Forma de Estado y forma de gobierno en el régimen político español actual. El criterio de reforma constitucional en nuestro derecho.

35. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Libertades públicas. Derechos económicos y sociales. Garantías y suspensión de los derechos fundamentales.

36. La Jefatura del Estado: Sus funciones y poderes. Normas sucesorias y Regencia. El Gobierno en el marco constitucional español. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

37. Las Cortes Españolas (I). Antecedentes históricos. Estructura y organización del Congreso y el Senado. La Presidencia y los Organos de gobierno de las Cortes. Forma de elección de Diputados y Senadores. El Status de los Diputados y Senadores.

38. Las Cortes Españolas (II). Funcionamiento. Reglamentos de las Cámaras: características generales. Convocatoria de las Cortes. Sesiones, orden del día y quórum. Las Comisiones. Los Grupos parlamentarios. El debate parlamentario en nuestro derecho.

39. La organización judicial española. El Tribunal Supremo. Jurisdicciones especiales y jurisdicción ordinaria.

40. Los Reales Decretos-leyes sobre Territorios Preautónomos: Análisis de su contenido y estudio de su impacto en la organización política. La defensa de la Constitución en nuestro derecho. Nuevas fórmulas de control parlamentario de la Administración: Las figuras de Ombudsman y el Mediateur y su posible introducción en nuestro sistema.

8532

**RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria por la que se hace pública la relación de los señores opositores aprobados.**

Concluidas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria, convocadas por Orden

ministerial de 14 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre).

Este Tribunal hace pública la relación de aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida.

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. Jesús López Román	28,625
2	D. Samuel Gento Palacios	28,062
3	D.ª María Carmen Font Martínez	27,937
4	D. Luis Busquets Dalmau	27,750
5	D. Anastasio León Martín de Lucía	27,125
6	D.ª Lucía López Sánchez	26,375
7	D.ª María Purificación Alvarez Escudero	25,750
8	D. José Pérez Cebrián	25,250
9	D. Luis Framil Alvarez	25,062
10	D.ª Concepción Roca Baró	24,687
11	D. Andrés Hernández Zalón	24,625
12	D. Alfredo Mayorga Manrique	24,500
13	D.ª María José García Armendáriz	24,312
14	D. Mariano Sánchez Amiñoso	24,250
15	D. Daniel Barata Quintas	23,625
16	D. Homero José María Pérez Quintana	23,525
17	D. Javier María Navallas Rebolé	23,412
18	D. Jerónimo Martín Torres	23,312
19	D.ª Leonor Dolz Devis	23,287
20	D.ª Sonsoles Ortega Jiménez	23,187
21	D. Juan Molina Moleón	23,000
22	D. Juan Martín Martín	22,825
23	D.ª Carmen López de Vicuña Encontra	22,812
24	D.ª María Carmen Saralegui Diez	22,787
25	D.ª María Dolores Iritia Martínez	22,750
26	D.ª Hortensia Segrelles García	22,712
27	D. José Andrés Ares Lois	22,687
28	D. Juan Manuel Duque Gómez	22,450
29	D. Ramón Castelló Culell	22,312
30	D. José María Robledo Sacristán	22,250
31	D. Carlos Fernández Frias	22,175
32	D. Antonio Romero Cuerda	22,125
33	D. Pedro Bringas Arroyo	22,062
34	D.ª Margarita Buset Adell	22,050
35	D. Lisardo Garrote de Pedro	21,937
36	D.ª Eulogia Pilar Melara Ramos	21,875
37	D. Casimiro Guerrero Cabanillas	21,812
38	D. Gaspar Nicoláu Crespi	21,787
39	D. Vicente Barberá Albalat	21,750
40	D. Pedro Palomares González	21,700
41	D.ª María Porto Vázquez	21,675
42	D.ª María Luisa García Esnaola	21,537
43	D. Javier González Rajo	21,437
44	D.ª Ana María Izquierdo García-Comitre	21,350
45	D.ª Josefa Gutiérrez Comás	21,250
46	D. Gregorio Rodríguez Fernández	20,987
47	D. Manuel Abeledo López	20,862
48	D.ª María Teresa Oliveros Lapuerta	20,850
49	D. Rubén María Rincón de Nicolás	20,750
50	D. Manuel Fernández Nogueira	20,572
51	D.ª Remedios García Rodríguez	20,312
52	D. Pedro Muñoz Pérez	20,062

Los aspirantes que figuran en la relación anterior deberán presentar en la Dirección General de Personal (Sección de Personal de Inspección Técnica y Especializado), y dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, los documentos que se especifican en la norma IX de la convocatoria.

Las certificaciones a que se refieren los apartados D) y E) de la expresada norma IX deberán haber sido expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo anterior.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario, José Luis Roche Planas.—V.º B.º: El Presidente, Pablo Fuenteseca Díaz.

8533

**RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Investigador Científico en la especialidad de «Medición e instrumentación en control», con destino inicial en el Instituto de Automática Industrial de Arganda del Rey (Madrid), por la que se cita a los opositores admitidos.**

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre convocado por Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 29 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero de 1978) para cubrir una de las 29 plazas de Investigadores Científicos convocadas, concretamente de la especialidad de «Medición e instrumentación en control», con destino inicial en el Instituto de Automática In-